



FACULTAD DE COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

## REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Diciembre 2011

## ÍNDICE

TÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....	3
TÍTULO II. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
TÍTULO III. DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO .....	6
TÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....	7
TÍTULO V. DE LA TESIS Y EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL.....	8
TÍTULO VI. DEL EGRESO Y GRADUACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL DOCTORADO .....	10

## TITULO I

### DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

**Art. 1.** La Pontificia Universidad Católica de Chile otorga el grado académico de Doctor en Ciencias de la Comunicación a los candidatos que hubiesen completado el programa de la Facultad de Comunicaciones conducente a obtenerlo de acuerdo con las regulaciones establecidas en el presente Reglamento y en los otros cuerpos normativos de la Universidad.

**Art. 2.** El grado de Doctor en Ciencias de la Comunicación se otorgará al candidato que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este Reglamento, presente satisfactoriamente, en las instancias previstas, una tesis sobre un tópico específico y relevante, elaborada a través de una investigación original, crítica y sistemática, tanto conceptual como metodológicamente, y apruebe el procedimiento dispuesto para la defensa de aquélla.

**Art. 3.** El objetivo del programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación es formar investigadores capaces de crear conocimiento nuevo respecto a problemas relevantes de las comunicaciones mediadas según los estándares propios de los estudios de nivel doctoral, aptos para desempeñarse en los diversos campos y niveles teóricos y prácticos de las comunicaciones. Los contenidos del programa estarán estructurados en torno a las especialidades de sus profesores y las líneas de investigación de la Facultad.

**Art. 4.** El programa se propone los siguientes objetivos específicos:

- a) Formar investigadores de nivel doctoral, especialmente habilitados para producir conocimiento independiente, relevante y original en la disciplina, aptos para impartir docencia universitaria, investigar, colaborar en la formulación de políticas públicas y renovar el ejercicio profesional de las Comunicaciones.
- b) Ofrecer un currículo de estudios en consonancia con los intereses del estudiante, las capacidades de investigación del profesorado y los demás recursos disponibles en la universidad.
- c) Ofrecer una mirada multidisciplinaria a los problemas comunicacionales contemporáneos que lo requieran, mediante el concurso del Colegio de Programas Doctorales de la UC y las facultades correspondientes.
- d) Ofrecer a los doctorandos habilidades y vínculos relevantes para un investigador académico, tales como la capacidad de comunicar sus hallazgos, publicar científicamente e instancias de contacto y diálogo con pares de la disciplina.
- e) Integrar a los estudiantes a una comunidad de investigadores en Comunicaciones, con vínculos a redes nacionales e internacionales de excelencia académica.
- f) Dar respuesta innovadora a los problemas comunicacionales contemporáneos, dentro de las orientaciones y capacidades del programa, para contribuir de manera significativa al desarrollo social y cultural del país.
- g) Constituirse como un polo de referencia en Comunicaciones en la región.

**Art. 5:** Las materias relativas a los títulos siguientes de este Reglamento no previstas en él ni en los otros cuerpos normativos de la Universidad, se regularán en los respectivos anexos al Reglamento, cuya aprobación corresponderá al Consejo de Facultad.

## TÍTULO II

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

**Art. 6.** El Programa de Doctorado estará dirigido por un Director, que será apoyado por un Comité de Doctorado y por un Comité Asesor Externo, en el marco de sus respectivas atribuciones.

**Art. 7.** El Director del Programa será nombrado por el Decano de la Facultad de Comunicaciones con consulta al Consejo de Facultad. El Director será un profesor de la Facultad de una de las dos más altas categorías académicas ordinarias, que pertenezca al claustro de profesores del doctorado. Permanecerá tres años en el cargo y mientras cuente con la confianza del Decano. Su mandato podrá ser renovado por un nuevo período.

**Art. 8.** Corresponderá al Director del Programa de Doctorado:

- a) Dirigir la realización y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento de la malla curricular.
- b) Elaborar la programación académica correspondiente en conjunto con el Comité de Doctorado.
- c) Proponer las asignaciones de docencia, tutorías, guías de tesis y otras funciones académicas que sean necesarias para su vista por el Comité de Doctorado.
- d) Atender a todas las necesidades de coordinación y desarrollo que requiera el Programa.

**Art.9.** El Comité de Doctorado estará integrado por el Director de Investigación y Postgrado, quien lo presidirá, el Director del Programa de Doctorado y tres académicos del claustro de profesores del Programa de Doctorado provenientes de los departamentos de la Facultad. Estos últimos serán designados por el Consejo de Facultad a proposición de los profesores de cada Departamento.

**Art. 10.** Corresponderá al Comité de Doctorado:

- a) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes y proponer su selección a la Comisión Técnica de Admisión de la Universidad.
- b) Aprobar la programación académica y el plan de asignaciones de docencia que requiera el programa.
- c) Aprobar todas las asignaciones de profesores guías o tutores, comisiones de tesis y comisiones examinadoras que correspondan.
- d) Resolver sobre las solicitudes de convalidación de materias de los alumnos.
- e) Supervisar el grado de avance de las tesis sobre la base de informes semestrales que deben proporcionar los respectivos tutores.
- f) Confirmar la aprobación de la defensa del Proyecto de Tesis expedida por la Comisión dispuesta al efecto según el artículo 19 de este Reglamento.
- g) Autorizar la calificación definitiva obtenida por el Candidato y su presentación ante la Universidad para el otorgamiento del grado de Doctor.
- h) Proponer y aprobar las modificaciones curriculares y normativas del programa, en concordancia con las instancias correspondientes de la Universidad y de la Facultad.
- i) Resolver las apelaciones de los estudiantes que incurran en causal de eliminación o que reprobren exámenes, luego de escuchar la opinión del Director del programa, del tutor o guía de tesis, y en concordancia con los reglamentos de la universidad.
- j) Asesorar al Director del programa en todas las demás materias que sean pertinentes a la marcha del doctorado.

**Art. 11.** El Comité Asesor Externo estará integrado por cinco académicos nacionales o internacionales con una destacada trayectoria académica, con experiencia en programas de doctorado y que no pertenezcan a la Facultad. Al menos uno de ellos debe residir en el exterior.

Corresponde al Comité Asesor Externo entregar anualmente su opinión al Comité de Doctorado sobre la base de un informe ad hoc que el Director del Programa le transmitirá por escrito y que versará sobre la marcha del programa y sus proyecciones futuras, sin perjuicio de peticiones concretas que las autoridades del programa determinaran formularle.

Los integrantes del comité asesor serán nombrados por el Comité de Doctorado por un período renovable de tres años.

### TÍTULO III

#### DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

**Art. 12.** El proceso de admisión al programa estará a cargo del Comité de Doctorado, que ponderará los antecedentes y potencialidades del postulante para completar exitosamente los requerimientos del doctorado.

**Art. 13.** Los requisitos de ingreso al Programa de Doctorado son los siguientes:

- a) Estar en posesión del grado de licenciado o magíster.
- b) Certificar antecedentes académicos, incluyendo títulos y grados obtenidos con las respectivas concentraciones de notas, y adjuntar los datos curriculares que correspondan.
- c) Proporcionar copia de las publicaciones y trabajos u obras relevantes que el postulante haya realizado.
- d) Presentar una declaración escrita de propósitos que señale la naturaleza del interés del postulante en el programa y los compromisos de atención y dedicación que suscribe.
- e) Presentar un ensayo de dos a tres mil palabras en formato de paper académico y con referencias bibliográficas sobre un tema de su interés.
- f) Proporcionar tres cartas de recomendación de académicos o personalidades de reconocido prestigio en la disciplina o áreas afines que acrediten las cualidades intelectuales y personales que lo hacen apto para los estudios de doctorado.
- g) Asistir a una entrevista convocada por el Comité, cuyo propósito es examinar con mayor detalle los antecedentes, motivaciones, y compromisos del postulante. Para postulantes extranjeros o de regiones la entrevista podrá hacerse por medios electrónicos o por teléfono.
- h) Participar en las líneas de investigación de la Facultad.

## TÍTULO IV

### DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

**Art. 14.** El programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación tendrá una duración de tres semestres de cursos y cinco semestres durante los que el doctorando elaborará y concluirá su Tesis Doctoral.

**Art. 15.** La estructura curricular general del programa tendrá un total de 330 créditos, de los cuales 50 corresponderán a cursos obligatorios, 30 a cursos optativos, 50 a la preparación de la propuesta de tesis, y 200 créditos al desarrollo de la Tesis Doctoral.

Cualquier convalidación será excepcional y deberá ser autorizada por el Comité de Doctorado, quien podrá establecer los exámenes de conocimientos relevantes que corresponda. El Seminario de Tesis y la Tesis no serán convalidables.

**Art. 16.** La evaluación académica de los doctorandos se regirá por las normas de los Títulos VI y VII del Reglamento del Alumno del Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en lo que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.

La nota mínima de aprobación de cursos, controles y exámenes es de 5,0. Los alumnos que obtengan calificaciones inferiores a esta nota incurrirán en causal de eliminación.

**Art. 17.** El currículo de actividades académicas del Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación es el siguiente:

1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	5º sem	6º sem	7º sem	8º sem
Metodología avanzada I 10 cr	Metodología avanzada II 10 cr	Seminario tesis 50 cr	Tesis I 40 cr	Tesis II 40 cr	Tesis III 40 cr	Tesis IV 40 cr	Tesis V 40 cr
Seminario Sistemas de Comunicación 10 cr	Seminario avanzado de teorías de la comunicación 10 cr						
Seminario avanzado de narración 10 cr	Optativo 10 cr						
Optativo 10	Optativo 10						
		Examen de Candidatura*	Control avance de tesis	Control avance de tesis	Control avance de tesis	Control avance de tesis	Entrega y defensa*
Habilidades de estudio & investigación*	Capacitación en docencia**	Habilidades en idioma inglés**			Clase para pregrado a magíster*	Presentación en seminario*	Envío de paper a revista*
40	40	50	40	40	40	40	40

\*actividades obligatorias sin creditaje

\*\*actividades optativas sin creditaje

## TÍTULO V

### DE LA TESIS Y EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL

**Art. 18.** El Programa de Doctorado en Ciencias de la Comunicación contempla un seminario de proyecto de tesis, que culmina con un Examen de Candidatura doctoral. En caso de aprobar en las condiciones que se indican en seguida, el alumno prosigue con la tesis doctoral.

**Art. 19.** El objetivo del Seminario de Tesis es elaborar un proyecto de tesis doctoral que cumpla con los siguientes requerimientos: definición de problema de investigación original, relevancia y pertinencia para la disciplina, marco teórico de referencia, revisión bibliográfica fundamental y fuentes relevantes, modalidades de análisis y método. Lo anterior debe recoger los principales contenidos teórico-metodológicos del currículo.

El semestre en que curse el Seminario de Tesis, el alumno rendirá además un Examen de Candidatura Doctoral. La aprobación de ambas instancias lo habilitará para recibir el grado intermedio de Magíster en Ciencias de la Comunicación y proseguir con el programa en calidad de Candidato a Doctor.

El grado intermedio de Magíster en Ciencias de las Comunicaciones acredita dominio teórico y metodológico en las materias cursadas en el programa, pero no necesariamente la capacidad de proponer y desarrollar una tesis de investigación viable conducente a generar conocimiento nuevo en la disciplina.

**Art. 20.** El otorgamiento del grado intermedio de Magíster en Ciencias de la Comunicación y la habilitación para seguir con el desarrollo de la tesis doctoral se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para rendir el Examen de Candidatura Doctoral el alumno debe haber aprobado previamente el Seminario de Tesis.
- b) El Examen de Candidatura no tiene creditaje, y se aprueba o reprueba.
- c) En caso de aprobar el Seminario de Tesis y el Examen de Candidatura, el alumno obtiene la Candidatura a Doctor y el grado intermedio de Magíster en Ciencias de la Comunicación. Esto implica que el alumno ha demostrado dominio teórico y metodológico en las materias cursadas y, además, capacidad para desarrollar una tesis doctoral viable y conducente a crear conocimiento nuevo en la disciplina.
- d) El Examen de Candidatura se rendirá ante una comisión examinadora según lo indicado en el artículo 23 del presente reglamento.
- e) En caso de reprobar el Seminario de Tesis el alumno no podrá rendir el examen de Candidatura Doctoral y sólo podrá obtener el grado intermedio de Magíster en Ciencias de la Comunicación, con la condición de que realice y apruebe una actividad de investigación o una tesina, según determine el Comité de Doctorado. Esta actividad tendrá diferente nombre y sigla al Seminario de Tesis.
- f) La opción del grado de Magíster en Ciencias de la Comunicación también estará disponible de manera extraordinaria para aquellos alumnos que, habiendo aprobado el Seminario de Tesis, lo soliciten al Director del programa por encontrarse impedidos de desarrollar la tesis doctoral. De aprobarse esa solicitud, el alumno no podrá retomar el programa doctoral posteriormente.
- g) En cualquier caso, para obtener el grado de Magíster en Ciencias de la Comunicación, el alumno deberá haber aprobado 130 créditos del plan de estudios así como las actividades obligatorias sin creditaje contempladas para los primeros tres semestres del programa, según lo indicado en el presente reglamento.

**Art. 21.** El trabajo de la tesis se dividirá en cinco semestres, a lo largo de los cuales deberán cumplirse las etapas necesarias para completar una investigación científica, descritas en el correspondiente anexo. Este trabajo será supervisado por un director de tesis designado al efecto, quien informará semestralmente al Comité de Doctorado sobre los avances de aquella y las calificará con una nota.

En virtud al perfil e intereses de investigación de los alumnos, expresados en los documentos exigidos al postular, cada postulante será asignado a un profesor-tutor. Durante los primeros tres semestres del programa ese profesor-tutor apoyará al estudiante en definir su malla curricular, orientar sus intereses de investigación y preparar el seminario de tesis a razón de una hora quincenal como mínimo. En caso de que el alumno apruebe el Examen de Candidatura contemplado al término del Seminario de Tesis, el tutor pasará a ser el Director de Tesis del doctorante con una dedicación mínima de una hora semanal.

El Director del Doctorado podrá requerir uno o más supervisores adicionales en caso de que la materia de la tesis así lo amerite. Este apoyo adicional puede extenderse por uno o más semestres. En tal caso la dedicación mínima del o los supervisores adicionales será del 50% de la dedicación del director de tesis durante el o los semestres en que sea necesaria su participación.

El Director del Doctorado podrá cambiar al director de tesis en caso de solicitud de cualquiera de las partes o cuando las circunstancias lo ameriten.

**Art. 22.** Habiéndose cumplido con lo indicado con el artículo anterior, y previa aprobación del director de tesis respectivo, la tesis será puesta a disposición de la comisión examinadora designada para tal efecto por el director del programa.

**Art. 23.** La comisión examinadora estará integrada por dos miembros y por el tutor, quien tendrá sólo derecho a voz. Los miembros de la comisión deben ser profesores con el grado de doctor, y uno de ellos deberá ser externo a la Facultad.

**Art. 24.** A la comisión examinadora corresponde:

- a) Revisar la tesis y formular al candidato las observaciones que estime pertinentes.
- b) Constituirse para el examen de defensa de la tesis.
- c) Calificar definitivamente al candidato y habilitarlo ante la Universidad, previa autorización del Comité de Doctorado, para obtener el grado de doctor.

## **TÍTULO VI**

### **DEL EGRESO Y GRADUACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL DOCTORADO**

Art. 25. Los requisitos para el egreso y la titulación son los siguientes:

- a) Aprobar el currículo de estudios generales y especializados establecido en este reglamento.
- b) Aprobar el Examen de Candidatura Doctoral.
- c) Aprobar la defensa de la tesis doctoral.
- d) Cumplir con las exigencias de publicaciones, investigación, participación en seminarios y congresos especializados, docencia y dominio de idioma inglés establecidas en el Artículo 17;
- e) Cumplir con las demás disposiciones que las autoridades de la Universidad establezcan para estos efectos.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Art. 1. Adicionalmente a lo indicado en los artículos 21 y 22, y por ser el primer Doctorado en Ciencias de la Comunicación en el país, durante los primeros años de funcionamiento del programa su Director podrá requerir el apoyo de profesores de otras facultades de la Universidad o de universidades extranjeras con experiencia en supervisar tesis doctorales en Comunicaciones y/o áreas afines.